





Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE: INFRAESTRUCTURA DE CÓMPUTO Y ALMACENAMIENTO DENTRO DEL ENTORNO OT PARA EL DESARROLLO DE CONTROL INDUSTRIAL, HISTORIZACIÓN Y ANALÍTICA DE DATOS DE PROYECTOS CON INSTALACIONES DE CARÁCTER TEMPORAL O DE ENTORNO AISLADO EN EL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN P03.C10.I01.P03.S001.02-2024/1

I.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P., (en adelante y a los efectos de esta Memoria «la Fundación») se concibe como una herramienta para la implantación de plataformas piloto y/o proyectos demostrativos orientados a la consecución de los objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), actuando como plataforma para el desarrollo de tecnologías de almacenamiento de energía e hidrógeno verde, alineadas con las medidas de la Hoja de Ruta del Hidrógeno y la Estrategia de Almacenamiento Energético. Sus líneas de trabajo se centran en la ejecución de proyectos de I+D+i de almacenamiento energético e hidrógeno buscando la hibridación de distintas tecnologías en una misma localización, para lo que la Fundación cuenta con instalaciones experimentales en su Centro de Desarrollo de Tecnologías.

La Fundación debe acometer diferentes actuaciones para actualizar sus instalaciones, equipos y programas informáticos, de forma que le permita la mencionada hibridación de tecnologías para el desarrollo e innovación en el campo del almacenamiento energético y la producción de hidrógeno, debiendo dotarse de los equipos, instalaciones y software auxiliares que se requieran para cumplir con dicho fin, priorizando el uso de energías renovables y la digitalización de sistemas.

En el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil se tiene previsto contar con diferentes instalaciones para la validación de tecnologías de producción de hidrógeno verde y almacenamiento energético: un electrolizador de alta temperatura SOEC, una planta fotovoltaica, sistemas de almacenamiento de energía en baterías con tecnologías de ion litio, sodio-azufre así como un sistema de almacenamiento de energía mediante batería de flujo redox de vanadio.







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Se necesita, en consecuencia, el suministro e instalación de infraestructura de cómputo y almacenamiento dentro del entorno OT para el desarrollo de control industrial, historización y analítica de datos de proyectos con instalaciones de carácter temporal o de entorno aislado.

Este contrato está financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea Next GenerationEU.

Los códigos CPV correspondientes al presente contrato son:

- Principal: Equipo y material informático 30200000-1
- Máquinas procesadoras de datos (Hardware) 30210000-4
- Paquetes de software y sistemas de información 48000000-8
- Servicios de instalación de equipo informático 51611100-9

II.- OBJETO

El objeto del contrato es el suministro e instalación de infraestructura de cómputo y almacenamiento dentro del entorno OT para el desarrollo de control industrial, historización y analítica de datos de proyectos con instalaciones de carácter temporal o de entorno aislado, para el Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil, de la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.

III.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

Se trata de una prestación única, entrega de suministro y su instalación en los racks del Centro de Desarrollo de Tecnologías de la Fundación por lo que no existen prestaciones que sean susceptibles de separación en lotes.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo establecido de duración del contrato es de ocho (8) semanas, sin posibilidad de prórroga, se ha establecido como criterio de adjudicación, la posibilidad de ofertar una reducción del plazo de ejecución, de como máximo cuatro (4) semanas. La fecha de comienzo del contrato se comunicará mediante orden de inicio emitida por la Fundación.

El inicio del contrato se estima para el mes de marzo de 2024.

V.- LÍMITE MÁXIMO DE GASTO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato asciende al importe de ocho mil euros (8.000,00 €) IVA no incluido.







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

El valor estimado ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato, en relación a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020 para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El **Presupuesto Base de Licitación**, asciende a nueve mil seiscientos ochenta euros (9.680, 00 €), IVA incluido, IVA (21%) que asciende a mil seiscientos euros (1.600,00 €).

En el mismo se considerará incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario para el buen fin del contrato.

El presupuesto base se desglosa de la siguiente manera (IVA incluido):

Suministro:

- Servidor para virtualización:7.218,86 € (siete mil doscientos dieciocho euros con ochenta y seis centimos)
- Servidor para base de datos: 1.754,50 € (mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta centimos)
- Sistema operativo: 404,14 € (cuatrocientos cuatro euros con catorce céntimos)

Instalación:

302,50 € (trescientos dos euros y cincuenta céntimos)

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente en cada una de las facturas correspondientes al contrato.

Aquellos contratistas a los que por aplicación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

No obstante, la Fundación valorará en todo caso la oferta presentada con exclusión del IVA.







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

Se han cumplido los trámites precisos para asegurar la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que para la Fundación se deriven del contrato al que se refiere el presente pliego.

No se admite revisión de precios durante el plazo de vigencia de este contrato.

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará a través del procedimiento abierto simplificado abreviado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, no sujeto a regularización armonizada.

VII.- HABILITACIÓN PROFESIONAL

No procede para la contratación de estos suministros.

VIII.- CLASIFICACIÓN Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 65 a 70 de la LCSP, siempre que no estén incursas en alguna de las prohibiciones que se señalan en el artículo 71 de la citada ley.

De conformidad con el artículo 75.3 de la LCSP, cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los párrafos anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

En el presente apartado se establecen los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Por tanto, el empresario deberá poseer, si bien no acreditar su cumplimiento, los requisitos específicos de solvencia detallados a continuación.

Solvencia económica o financiera.

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades de la empresa y de presentación de las ofertas por importe mínimo 8.000,00 €.

Justificación de la solvencia económica: el requisito solicitado resulta suficiente y proporcionado para garantizar que el licitador que resulte adjudicatario cuenta con la solvencia económica necesaria para prestar el suministro y servicios; sin restringir, en ningún caso, la concurrencia.

Solvencia técnica y profesional.

Mediante los siguientes medios:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado, esto es, máximo de tres últimos años será de: 5.600 €, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos de la CPV.

En caso de tratarse de empresa de nueva creación, entendiendo por esta la sociedad mercantil con una antigüedad inferior a cinco años podrá acreditarse la solvencia, a requerimiento de la Fundación, mediante la presentación de muestras, descripciones y fotografías de los suministros.

Justificación de la solvencia técnica: dadas la características concretas del suministro objeto del contrato es necesario verificar que se hayan suministrado bienes de similar o igual naturaleza, por el importe mínimo indicado, siendo esta cuantía razonable y proporcionada al objeto del contrato. Del mismo modo, se podrá verificar la solvencia demostrando la capacidad de suministro a través de muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, para el caso de tratarse de empresa de nuevo creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años.

IX.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de ochenta (80) puntos.

$$PE_i = 80 \ x \ \frac{B_i}{B_{max}}$$

 PE_i es la puntuación del criterio precio para la oferta (i).

 B_i es la baja del precio en la oferta (i). Medida en valor absoluto con relación al importe máximo para este concepto, $8.000,00 \in I.V.A$ excluido

 B_{max} es baja del precio en la oferta con precio más bajo que no haya sido rechazada por ser anormalmente baja. Medida en valor absoluto con relación al importe máximo para este concepto, $8.000,00 \in I.V.A.$ excluido.

Justificación de la elección de la fórmula: se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación a







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantice la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de treinta (20) puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCAi) se determinará del siguiente modo:

Criterio 1. Reducción del plazo de suministro: por la reducción del plazo de ejecución del contrato sobre el plazo máximo de ocho (8) semanas como sigue:

Plazo de Ejecución [semanas]	Puntuación
8	0
7	7,5
5	15
4	20

Justificación de los criterios de adjudicación: se establece como único criterio de adjudicación automático diferente del precio la reducción del plazo de suministro.

El plazo no reducido de ejecución del contrato se encuentra alineado temporalmente con actividades planificadas de la Fundación pero su reducción permitirá una integración óptima para asegurar la correcta ejecución de otros contratos.

X.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Tendrá la consideración de condición especial de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP y con el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211.1 de la LCSP, la indicada a continuación:

De tipo medioambiental. Cumplimiento de los compromisos en materia de etiquetado verde.

Justificación de la condición especial de tipo medioambiental: El componente del PRTR en el cual se enmarca el objeto de este contrato es de proyectos de I+D+i sobre almacenamiento de energía y eficiencia energética, comprendiendo el código de intervención conforme al Anexo V del Reglamento UE 2021/241 la economía con bajas emisiones de carbono, la resiliencia y la adaptación al cambio







Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

climático, por lo que es preciso el cumplimiento de los compromisos de etiquetado verde, lo que permitirá mantener los valores medioambientales.

Cubillos del Sil, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: D.ª Yasodhara López García

DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN